U.S.I.
Unidad de Salud de Ibagué, E.S.E.
Nuestros servicios al Alcance de todos

Alcaldía de Ibagué

RESOLUCIÓN No.
(-963-)

"Por el cual se crea el Comité Técnico de Apoyo al proceso de Reorganización y Modernización Administrativa en la Unidad de Salud de Ibagué - USI E.S.E."

LA GERENCIA DE LA UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ USI-ESE
En uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que el Estado Colombiano ha reconocido la importancia de realizar procesos de formalización laboral, para atender los cambios que se generan en los diferentes entornos sociales, políticos, económicos y tecnológicos, transformando parcial o totalmente la estructura organizacional, de tal manera que se pueda crear, fusionar, suprimir o adicionar dependencias y/o cargos, con el objeto de garantizar en forma general los principios constitucionales de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, logrando que las entidades se adecuen a las prioridades de su Plan de Desarrollo o Plan Estratégico y a los objetivos trazados.

Que el Decreto 1800 de 2019 señala que todas las entidades y organismos a las cuales se les aplica la referida norma, deberán mantener actualizadas las plantas globales de empleos necesarias para el cumplimiento eficiente de las funciones a su cargo, teniendo en cuenta las medidas de racionalización del gasto, dando paso a la modernización de los procesos, a promover el desarrollo de trabajo en equipo, con responsabilidad y compromiso de cada uno de los miembros de la cadena de valor, de manera que compartan la misión, la visión y los objetivos institucionales.

Que el Gobierno Nacional a través del Departamento Administrativo de la Función Pública y la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP) emitió la Circular Conjunta 100-005 de 2022, dirigida a los órganos, organismos y entidades del sector central y descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden nacional y territorial, en la que se señalan los lineamientos del Plan de Formalización del Empleo Público en Equidad 2023 - Por un trabajo digno y en equidad, el cual busca dignificar la labor de quienes trabajan con el Estado, garantizando las prestaciones y demás beneficios de ley, así como sincerar el gasto público y racionalizar los contratos de prestación de servicios.

Que la formalización laboral es una política de Función Pública que se viene impulsando desde la expedición de la Ley 909 de 2004 y que se ratificó a través del Decreto 1800 de 2019, incluido en el Decreto Único Reglamentario del Sector 1083 de 2015. Con este documento se busca que, de acuerdo con la normativa vigente, las entidades tengan una herramienta que les permita actualizar su planta de personal con base en una revisión técnica objetiva que incluya las

RESOLUCIÓN No.
(-963-)

"Por el cual se crea el Comité Técnico de Apoyo al proceso de Reorganización y Modernización Administrativa en la Unidad de Salud de Ibagué - USI E.S.E."

condiciones laborales de las personas vinculadas por contratación de prestación de servicios (Sentencias C-614 de 2009 y C-171 de 2012).

Que, de igual manera, la citada Circular, advierte que la formalización del empleo público se promoverá teniendo en cuenta cuatro mecanismos:

1. Provisión de todos los cargos de las plantas de personal existentes y en vacancia;
2. Ampliación de las plantas de personal existentes, siempre que las condiciones técnicas y financieras así lo permitan.
3. Creación de plantas temporales en equidad, con criterios meritocráticos y vocación de permanencia;
4. Uso racional de los contratos de prestación de servicios atendiendo exclusivamente lo establecido en la ley y en los fallos judiciales.

Que, en esta línea, la circular indica que las entidades deberán tener en cuenta el objetivo fundamental y esencial del Gobierno de "Colombia potencia mundial de la vida", este se materializará a través de la "Bioadministración", un modelo que garantiza y protege todas las manifestaciones de vida, y que está en sintonía con el principio de la buena administración.

Que la circular realiza un llamado para que las entidades realicen este ejercicio técnico de transformación administrativa con un acercamiento directo y efectivo entre la ciudadanía y el Estado y para ello, el Departamento Nacional de Planeación (DNP) brindará toda la asesoría técnica necesaria para que los recursos de los proyectos de inversión, que actualmente financian los contratos de prestación de servicios, apalanquen la creación de las plantas temporales.

Que el 18 de noviembre de 2022, el Departamento Administrativo de la Función Pública, expidió la Guía de fortalecimiento institucional, para la construcción de un documento técnico para la formalización laboral "Por un trabajo digno y en equidad", en donde se plantea la metodología que se debe seguir para adelantar este trabajo al interior de las Entidades del orden nacional y territorial, la cual establece tres grandes pasos o momentos para este proceso: Paso 1. Alistamiento, Paso 2. Diagnóstico Institucional y Paso 3. Diseño de la propuesta.

Que, dentro de las actividades de alistamiento, la entidad debe conformar un equipo técnico que será el responsable de elaborar la propuesta que soportará el proceso de formalización laboral.

Este equipo recomienda la Función Pública, debe estar conformado por:

RESOLUCIÓN No.

(-963-)

"Por el cual se crea el Comité Técnico de Apoyo al proceso de Reorganización y Modernización Administrativa en la Unidad de Salud de Ibagué - USI E.S.E."

- Jefe unidad de planeación o quien haga sus veces.
- Secretario general y jefe de unidad de gestión humana, o quien haga sus veces.
- Jefe unidad financiera, presupuestal o hacienda o quien haga sus veces.
- Dependencias misionales que tengan relación con el objeto de la propuesta.

Que la **UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ - USI E.S.E.** está comprometida en el desarrollo del proceso de Formalización Laboral y Modernización Administrativa, orientado por el Departamento Administrativo de la Función Pública y en tal sentido debe contar con un equipo de trabajo idóneo que acompañe este proceso.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Conformar el Comité Técnico de Apoyo al proceso de Reorganización y Modernización Administrativa en la **UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ - USI E.S.E.**. el cual estará integrado por el siguiente personal:

- GERENTE
- SUBGERENTE DE SERVICIOS
- PROFESIONAL ESPECIALIZADO – TALENTO HUMANO
- ASESORES DE PLANEACIÓN
- ENFERMERO – REFERENTE CALIDAD
- PROFESIONAL ESPECIALIZADO – GESTIÓN FINANCIERA
- CONTROL INTERNO
- UN REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN DE PERSONAL
- UN REPRESENTANTE DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES QUE CUENTAN CON AFILIADOS EN LA E.S.E.

PARÁGRAFO UNO. Las reuniones del Comité Técnico estarán presididas por la GERENTE En caso de ausencia, por fuerza mayor, podrá delegar esta responsabilidad en un directivo.

RESOLUCIÓN No.

(963)

"Por el cual se crea el Comité Técnico de Apoyo al proceso de Reorganización y Modernización Administrativa en la Unidad de Salud de Ibagué - USI E.S.E."

PARÁGRAFO DOS. Para el desarrollo de sus actividades se podrá contar con invitados o asesores especiales que orienten el análisis y definición de políticas y lineamientos para el proceso de formalización Reorganización y Modernización Administrativa.

PARÁGRAFO TRES. El Jefe de la Oficina de Control Interno, el Representante de la Comisión de Personal y de las Organizaciones Sindicales, serán invitados permanente con voz, pero no con voto. De igual manera, cuando se estén analizando temas específicos en donde se requiera el apoyo de responsables de procesos de un área en particular, se podrá solicitar su presencia para el desarrollo de las reuniones, con voz, pero sin voto.

PARÁGRAFO CUATRO. El secretario técnico de las reuniones es el(la) Odontóloga JANED MARCIALES.

ARTICULO SEGUNDO. Corresponde al Comité Técnico de Apoyo señalado en el artículo primero, realizar las siguientes funciones:

1. Aprobar y realizar seguimiento al Plan de Trabajo y cronograma de actividades del proceso de Reorganización y Modernización Administrativa de la **UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ - USI E.S.E.**, en el cual se tendrá en cuenta el desarrollo y cumplimiento de sus diferentes etapas.

2. Realizar la definición de la estrategia de gestión del cambio, que le permitirá a la entidad disminuir riesgos jurídicos y dignificar los vínculos laborales con el propósito de mejorar la entrega de productos y servicios y de igual manera, permita controlar los niveles de incertidumbre de los funcionarios y contratistas, enviar los mensajes correctos y oportunos y hacer partícipes de las propuestas a sus servidores públicos.

3. Acompañar el proceso de consolidación y análisis de insumos para elaborar el diagnóstico sobre la situación actual de la planta de personal de la **UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE - USI E.S.E.**, para iniciar el proceso de reorganización administrativa, de conformidad con lo definido en el marco normativo vigente.

4. Acompañar el proceso de consolidación y análisis de insumos para elaborar el Estudio Técnico para la Reorganización y Modernización Administrativa de la **UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ - USI E.S.E.**, de conformidad con lo definido en el marco normativo vigente.

RESOLUCIÓN No.

(- 963 -)

"Por el cual se crea el Comité Técnico de Apoyo al proceso de Reorganización y Modernización Administrativa en la Unidad de Salud de Ibagué - USI E.S.E."

5. Promover por los canales institucionales, el desarrollo de una nueva cultura organizacional, orientada a la productividad, la calidad y la mejora continua en la **UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ - USI E.S.E.**

ARTÍCULO TERCERO. El Comité Técnico de Apoyo al proceso de Reorganización y Modernización Administrativa, operará permanente en la **UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ - USI E.S.E..**, en caso de cualquier ajuste en los integrantes, se realizará la respectiva actualización, del presente documento.

Las reuniones del Comité Técnico de Apoyo al proceso de Reorganización y Modernización Administrativa se realizarán, de acuerdo con la programación definida por la GERENTE.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ibagué Tolima, a los veintinueve (29) días del mes de agosto de dos mil veinticuatro (2024)

AURA MARÍA ACEVEDO FERNÁNDEZ
Gerente